ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC146-2023

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de los establecidos en el artículo 5º de la ley 80 de 1.993, EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones:

  - ✓ Cumplir con el objeto del contrato en caso de ser seleccionado, de acuerdo a la oferta presentada y de acuerdo a las condiciones del proceso contractual LIC146-2023.

  - ✓ Entregar dentro del plazo establecido los elementos a adquirir de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades dadas por la Corporación.

  - ✓ Responder por la calidad y oportunidad en la ejecución del presente contrato.

  - ✓ Prestar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR".

  - ✓ El proveedor deberá garantizar la continuidad del servicio a través de un canal de respaldo, que entre a funcionar en el momento que se presente problemas de falla en el servicio o ruptura de fibra, con capacidad mínima de un 50% del servicio originalmente contratado.

  - ✓ El proveedor deberá suministrar un software para administración de filtrado de contenidos, que permita implementar por parte de

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC146-2023

personal de CORPONOR, políticas de optimización de recursos del servicio (control de páginas o sitios web no autorizados en horarios establecidos por la entidad)

- ✓ El proveedor deberá suministrar un software para monitoreo del consumo del canal de internet, para que el personal de sistemas de la entidad pueda realizar el respectivo seguimiento.

- ✓ El proveedor deberá garantizar la conectividad entre la sede principal ubicada en el municipio de Cúcuta, con sus sedes ubicadas en los municipios de Los Patios, Ocaña, Pamplona, Tibú y El Zulia, de tal forma que puedan acceder a los sistemas de información de base de datos ORACLE existentes en la entidad con tiempos de respuesta óptimos y a su vez tener acceso a recursos de red entre las sedes antes mencionadas.

- ✓ El proveedor deberá suministrar servicio de WIFI con Antenas de alta gama que garantice la cobertura total en cada una de las sedes de la entidad. Sin que ocasione costos adicionales a la entidad.

- ✓ El proveedor deberá garantizar mínimo un 96% de calidad del servicio al aire. Cualquier tipo de mantenimiento a la infraestructura deberá ser comunicada a CORPONOR con anterioridad y preferiblemente ser realizada en horario no laborales.

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC146-2023

- ✓ El proveedor deberá contar con personal calificado e idóneo para la instalación y configuración de los servicios tanto de telefonía como de internet y VPN o de conectividad centre las sedes; a su vez para atender los servicios de inconvenientes que se presenten en las diversas sedes de CORPONOR

- ✓ El proveedor deberá a través de sus equipos tecnológicos, brindar servicio de videoconferencia entre sus sedes sin ocasionar costos para la entidad.

- ✓ El proveedor deberá suministrar sus servicios de telefonía e internet y conectividad de sus sedes por canales independientes de tal forma que la falla de un servicio no deberá afectar otro o reducir su performance.

- ✓ El proveedor deberá cumplir con las especificaciones mínimas dadas en la ficha técnica, la cual hace parte integral del presente estudio.

- ✓ Cumplir con la obligación de cancelar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y de las personas que utilice en la ejecución del presente contrato, para lo cual deberá allegar al supervisor del mismo los respectivos comprobantes de los pagos efectuados por tales conceptos.

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC146-2023

- ✓ Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice la Corporación.

- ✓ El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ de CORPONOR.

- ✓ Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

- ✓ El proponente se obliga a adjuntar en su propuesta, los documentos exigidos en los presentes términos de referencia, advirtiéndose que dicha omisión acarreará la descalificación de la misma.

- ✓ Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

- ➢ **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

- ✓ Dar cumplimiento al objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos y términos aquí pactados.

- ✓ Entregar al supervisor del contrato un informe mensual ejecutivo que dé cuenta del desarrollo del servicio prestado.

- ✓ Disponer el acceso de internet garantizado del 99,7% durante el periodo contratado

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC146-2023

- ✓ Garantizar el servicio de conectividad a internet con calidad y buen acceso a las sedes en el marco de los indicadores a cumplir según la tecnología instalada.

- ✓ Implementar una estrategia de acompañamiento por parte de proponente a las sedes durante la operación del servicio de conectividad y servicio de telefonía.

- ✓ Garantizar la calidad de los bienes a utilizar para la instalación del servicio de conectividad y telefonía.

- **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el valor del presente contrato asciende a la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000,00),** subordinados al rubro 1700-2.1.2.02.02.008-20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. C.D.P Nº: **256 del 15 de marzo de 2023.**

  FORMA DE PAGO: CORPONOR se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso en pagos y/o actas parciales de pagos mensuales, con el Visto bueno del supervisor del contrato para tal fin y previa presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro; asimismo este pago se realizará de conformidad con el cronograma de actividades establecido y aprobado por el supervisor y el contratista previa presentación de los siguientes documentos:

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC146-2023

Parágrafo 1: CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 2: Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

Parágrafo 3: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de Corponor).

- **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** CORPONOR podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante Resolución Motivada y por la ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC146-2023

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de EL CONTRATANTE.

- **PENAL PECUNIARIA:** En el evento de que, por causas imputables al CONTRATISTA, la Corporación declare la caducidad administrativa o el incumplimiento, hará efectiva una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de Cláusula Penal Pecuniaria.

- **MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA, incurra en mora, CORPONOR podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, por cada día de retraso, sin que el valor de las multas impuestas exceda del diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato. PARAGRAFO: Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a CORPONOR para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC146-2023

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra CORPONOR.

- **PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El contratista para dar inicio a la ejecución del contrato deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, para lo cual debe presentar copia de la certificación de la EPS, del fondo de Pensiones y de la Administradora de Riesgos Profesionales o en su defecto debe allegar copia de la respectiva afiliación. De igual manera, debe acreditar en conjunto con el informe final de actividades al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, CORPONOR comunicará dicha situación a las autoridades competentes.

- **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC146-2023

notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra EL CONTRATANTE por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

- **CESION:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Director General de CORPONOR.

- **SUBCONTRATACION:** El presente contrato no admite subcontratación alguna para cumplimiento de su objeto.

- **CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (inc.2º del par, del Art. 40 de la Ley 80/93)., y quedarán perfeccionados con la firma de las partes, la prórroga de la

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC146-2023

garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar y a la publicación en el Diario Único de Contratación.

- **SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La transacción, c) La conciliación y d) La amigable composición; de persistir las controversias, las partes se sujetaran a decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los Artículos Octavo y Noveno de la Ley 80 de 1993, además de no tener ningún conflicto de interés en la suscripción del contrato.

- **INTERVENTORIA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN:** La Corporación ejercerá la supervisión por medio de **Hugo Alfonso Rincón Rodríguez**, Professional Universitario– Área de Contracción (E), quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

  Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC146-2023

gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

PARAGRAFO: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará en el SECOP 2.

El supervisor representará a CORPONOR y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre CORPONOR y/o la supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el Contratista, la situación será presentada a CORPONOR.

Si el Contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de Cualquier orden del supervisor, se notificará por escrito al Contratista sobre el incumplimiento del Contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

- **DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO. Forman parte del contrato y del expediente contractual los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:** A. Los estudios previos y especificaciones técnicas. B. El pliego de condiciones con sus adendas si las

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC146-2023

hubiere. C. La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por CORPONOR. E. las garantías exigidas y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

- **DOMICILIO:** El objeto contractual se ejecutará en las siguientes sedes, y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

PARQUE SEDE PRINCIPAL DE CÚCUTA
DIRECCION TERRITORIAL PAMPLONA
DIRECCION TERRITORIAL OCANA
DIRECCION TERRITORIAL TIBU
DIRECCION TERRITORIAL ZULIA
DIRECCION TERRITORIAL PATIOS

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC146-2023

del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

- **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones señaladas en el presente contrato, bajo su responsabilidad y riesgo. EL CONTRATANTE en ningún caso responderá por demandas o reclamaciones que puedan presentar los contratistas o empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros, respecto del pago de seguros, salarios y prestaciones sociales derivados de la ejecución del presente contrato.

- **TERMINACIÓN UNILATERAL:** CORPONOR podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral, cuando quiera que ocurriese incumplimiento en alguna de las cláusulas y obligaciones del contrato; esto si a juicio de la entidad afectada con el incumplimiento se hace imposible continuar con el desarrollo del mismo, para lo cual se garantizará el derecho al debido proceso.

- **LIQUIDACION:** El contrato se liquidará dentro del mes siguiente a su finalización o en su defecto, a más tardar antes de los cuatro (4) siguientes a la finalización del mismo o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

- **CAUSALES DE TERMINACIÓN: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato en

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC146-2023

cualquiera de los siguientes eventos: A) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones de las partes. C.) Por vencimiento del término del contrato.

- **LEGISLACIÓN APLICABLE:** el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en la normatividad civil y comercial aplicable.

- **PREVALENCIA DE LA INFORMACIÓN**: En caso de presentarse alguna diferencia entre la información ingresada en el contrato digital de la plataforma SECOP II y el anexo 1, prevalecerá la información descrita en el contrato electrónico y en el Proceso contractual LIC146-2023.

- **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** forman parte integral del presente contrato los Estudios Previos, CDP, Propuesta y demás documentos anexos al contrato electrónico en la plataforma SECOP II y en el Proceso contractual LIC146-2023.